

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 9 0355 DE

(31 MAR 2014)

Por la cual se ajustan las Tablas de Retención Documental y se aprueba su aplicación en el Ministerio de Minas y Energía

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en el Decreto 0381 de 2012, en el Decreto 1617 de 2013 y en la Resolución 9 005 de 2014

CONSIDERANDO

Que la Ley 594 de 2000, en su artículo 24 dispone la obligatoriedad para las entidades del Estado la elaboración y adopción de las Tablas de Retención Documental.

Que el Decreto 2609 de 2012, en su artículo 8 dispone como instrumentos archivísticos para las entidades públicas el desarrollo de las Tablas de Retención Documental.

Que el Acuerdo 004 de 2013, modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental.

Que la Resolución 9 0149 de 2014, adopta el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, el cual cumple funciones del Comité de Archivo.

Que la Resolución 8 0345 de 2000 institucionaliza la aplicación de las Tablas de Retención Documental en el Ministerio de Minas y Energía.

Que por lo anterior,



Continuación de la Resolución "Por la cual"

RESUELVE

Artículo 1.- Adoptar el ajuste de las Tablas de Retención Documental aprobado por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo.

Artículo 2.- Ordenar a partir de la firma de la presente resolución la aplicación de las Tablas de Retención Documental en todas las dependencias productoras de documentos en el Ministerio de Minas y Energía.

Artículo 3.- Proveer las herramientas necesarias para la difusión y aplicación de las Tablas de Retención Documental a todos los servidores públicos del Ministerio con el apoyo del órgano asesor en esta materia como lo es el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo.

Artículo 4.- Atender las recomendaciones, metodología y normas en materia de Gestión Documental expedidas por el Archivo General de la Nación.

Artículo 5.- Realizar ajustes a las Tablas de Retención Documental cuando la estructura orgánica-funcional del Ministerio sea cambiada y/o cuando sean modificadas las funciones de las dependencias del Ministerio de Minas y Energía.

Artículo 6.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**31 MAR 2014**Dado en Bogotá D.C. a los 31 días del mes de Marzo de 2014

AMILKAR DAVID ACOSTA MEDINA
Ministro de Minas y Energía

Elaboró: Sandra Yovanna Sierra Cuervo
Revisó: Elsa Yaneth Martínez Pinzón
Aprobó: Ángela patricia Rojas Combariza